

# Procedimientos para la tramitación de licencias y permisos de ausencia extraordinarios al trabajo por COVID-19

**Ministerio de Educación**

**Subsecretaría Carrera Docente**

05 de febrero de 2021



**Buenos Aires Ciudad**



**Vamos Buenos Aires**

# Índice

---

## LICENCIAS - TRAMITACIÓN DE AUSENCIAS AL PUESTO DE TRABAJO [Pág. 3](#)

COVID-19 positivo - solicitud de licencia médica [Pág. 3](#)

COVID-19 caso probable o sospechoso [Pág. 3](#)

COVID-19 positivo - denuncia de enfermedad profesional (ART) [Pág. 4](#)

## TRABAJADORES/AS - GRUPOS DE RIESGO - TRABAJADORAS EMBARAZADAS APLICABLES AL MEDGC - CABA [Pág. 5](#)

Trabajadores/as - grupos de riesgo [Pág. 5](#)

Tramitación del PAE para grupos de riesgo - trabajadoras embarazadas [Pág. 6](#)

## CANALES DE CONSULTA PARA PERSONAL DE CONDUCCIÓN Y/O RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE PRESENTISMO (RAP) [Pág. 8](#)

## LICENCIAS - TRAMITACIÓN DE AUSENCIAS AL PUESTO DE TRABAJO

### COVID-19 POSITIVO - SOLICITUD DE LICENCIA MÉDICA

#### PASOS A SEGUIR PARA LA TRAMITACIÓN EN CASO DE SER COVID-19 POSITIVO

Personal docente, no docente o auxiliares de portería / caseros que posean una prueba diagnóstica de COVID-19 positiva, deberán solicitar su licencia médica a través de la plataforma de **MI AUTOGESTIÓN (MIA)** adjuntando certificado del hisopado positivo.

### COVID-19 CASO PROBABLE O SOSPECHOSO

La información relacionada con la definición y protocolo de casos probables o sospechosos se encuentra en el siguiente link:

[https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id\\_0\\_-\\_protocolo\\_de\\_manejo\\_frente\\_a\\_casos\\_sospechosos\\_y\\_confirmados\\_de\\_covid-19\\_.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19_.pdf)

#### PASOS A SEGUIR PARA LA TRAMITACIÓN EN CASO DE SER CASO PROBABLE O SOSPECHOSO DE COVID-19

Personal docente, no docente o auxiliares de portería / caseros que sean caso probable o sospechoso de COVID-19 de acuerdo a los protocolos y definiciones que dicta la autoridad competente (que se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso), deberán solicitar su permiso de ausencia a través de la plataforma de **MI AUTOGESTIÓN (MIA)** adjuntando certificado médico de aislamiento o indicación de hisopado, dentro de las 24 horas.

# COVID-19 POSITIVO Y CONFIRMADO (ART) - DENUNCIA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Mediante el DNU N° 367/20 el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido que se reconocerá de manera presuntiva al COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 como enfermedad profesional para aquellos/as empleados/as que se encuentran desarrollando actividades laborales consideradas previamente esenciales por el artículo 6° del Decreto N°297/20, o en sus normas complementarias, y que en función de ellas estuviesen prestando servicios en **forma presencial** durante el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) y en el caso del personal de salud, también una vez finalizado el mismo, mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria prevista en el Decreto N° 260/20.

## PERSONAL ALCANZADO GCABA

Empleado/a que tenga resultado positivo y confirmado de dicha enfermedad y se encontrara **realizando de manera presencial** alguna de las actividades de las áreas previstas en el art. 1 del Decreto N° 147/GCABA/2020 en las Resoluciones de Firma Conjunta Nros. 7/MJGGC/2020 y 8/MJGGC/2020 y en las que en un futuro se determinen conforme al art. 3 del Decreto N° 147/GCABA/2020.

## PROCEDIMIENTO

Inmediatamente después de recibir el diagnóstico médico **COVID-19 POSITIVO Y CONFIRMADO**, el/la empleado/a deberá comunicarse con el equipo de Conducción Escolar o él/la Responsable Administrativo de Presentismo (RAP) de su repartición o área de recursos humanos, según corresponda.

El equipo de Conducción Escolar o él/la Responsable Administrativo de Presentismo (RAP) de su repartición o área de recursos humanos, deberá dar cumplimiento a los pasos establecidos en el **“Procedimiento para la denuncia de enfermedad profesional por COVID-19 positivo y confirmado (ART)”** aprobado por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**La ART rechazará la denuncia si el/la empleado/a no presenta la constancia médica correspondiente al diagnóstico de COVID-19 positivo, emitido por una entidad debidamente autorizada.**

<https://badesdeadentro.gob.ar/node/4423>

4323-9300 int. 5802 al 5805  
coordinacionart@buenosaires.gob.ar

## TRABAJADORES/AS - GRUPOS DE RIESGO - TRABAJADORAS EMBARAZADAS APLICABLES AL MEDGC - CABA

### TRABAJADORES/AS - GRUPOS DE RIESGO

---

Decreto N° 147/AJG/2020 y sus modificatorias, Resolución N° 622/SSGRH/2020 y sus modificatorias - ANEXO I y III.

- **Trabajadores/as comprendidos dentro de los grupos de riesgo.**

#### **Grupos de riesgo**

Aquellos que formen parte del grupo de riesgo (establecido mediante Anexo I de la Resolución N° 1703/2020/SSGRH/GCABA/ ANEXO I - Grupos de riesgo). A saber:

- **Enfermedades respiratorias crónicas:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- **Personas con inmunodeficiencias.**
- **Personas diabéticas, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.**
- **Personas con certificado único de discapacidad por patologías relacionadas detalladas en los presentes puntos.**
- **Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 3).**

- **Trabajadoras embarazadas.**

# TRAMITACIÓN DEL PAE PARA GRUPOS DE RIESGO - TRABAJADORAS EMBARAZADAS

Resolución N° 622/SSGRH/2020, reglamentaria del Decreto N° 147/AJG/2020, ANEXO III - Permiso de ausencia extraordinaria al lugar de trabajo - Art. 11. Inciso b) y c).

## ¿CÓMO SE PIDEN?

Las trabajadoras embarazadas y los/as trabajadores/as que se encuentren comprendidos dentro de los grupos de riesgo deberán enviar un correo electrónico a:

**Dirección General Administración de Medicina del Trabajo (DGAMT)**  
[dispensas\\_dgamt@buenosaires.gob.ar](mailto:dispensas_dgamt@buenosaires.gob.ar)

Indicando en el asunto su **Nombre, Apellido, CUIL y repartición en la que presta servicios (establecimiento/centro educativo)**, adjuntando la información correspondiente. Asimismo, deberá dar aviso de manera digital o telefónica al equipo de conducción del establecimiento educativo o Responsable Administrativo de Presentismo (RAP) de la repartición.

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ENVIAR?

### EMBARAZADAS

Certificado del médico obstetra, aclarando nombre y apellido de la paciente, fecha probable de parto y de la última menstruación, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto con el número de matrícula o cualquier otra documentación respaldatoria con la que cuente la trabajadora a la fecha del envío del correo electrónico, que acredite fehacientemente dicha situación.

### GRUPOS DE RIESGO

Certificado del médico tratante, aclarando nombre y apellido de el/la paciente, patología, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto con el número de matrícula o cualquier otra documentación respaldatoria con la que cuente el/la trabajador/a a la fecha del envío del correo electrónico, que acredite fehacientemente dicha situación.

## IMPORTANTE

**LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN MEDICINA DEL TRABAJO (DGAMT)** con la debida intervención del Comité para la Evaluación de Grupos de Riesgo COVID-19, en los casos que corresponda, **procederá a analizar la documentación enviada por los/as trabajadores/as.**

**A su vez, podrá requerir información adicional, siendo responsabilidad de el/la trabajador/a dar respuesta en el término de 24 horas.**

En caso de corresponder, **la DGAMT consignará el permiso de ausencia al lugar de trabajo en el SIAL** o sistema que corresponda. En caso de constatar falsedad en la información consignada, no se justificarán las inasistencias y se aplicarán las sanciones que correspondan de acuerdo al marco normativo aplicable.

**En caso de que la DGAMT otorgase el permiso solicitado, y en el marco del perfil curricular e idoneidad del trabajador/a, podrán ser asignadas funciones que puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento.**

## IMPORTANTE

### **TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MAYORES DE SESENTA (60) AÑOS DE EDAD**

**No resulta aplicable al personal docente y/o no docente del Ministerio de Educación del GCBA el permiso de ausencia extraordinario para trabajadoras/es mayores de 60 años por desempeñarse en un área considerada esencial para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente.**

\*Conforme Decreto N° 147/2020 - artículo 11 Inciso a) y Resolución N° 622/SSGRH/2020 (ANEXO II - Permiso de ausencia extraordinaria al lugar de trabajo - Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad que no presten servicios en áreas comprendidas en los artículos 1º y 3º).

## IMPORTANTE

### **PERMISO SUSPENSIÓN ESCOLAR - HIJOS/AS MENORES DE CATORCE (14) AÑOS O CON DISCAPACIDAD**

**No resulta aplicable ya que el mismo se concedió de forma excepcional y durante la vigencia de la suspensión de clases presenciales a los/las progenitores/as o tutores/as a cargo de menores hasta catorce (14) años de edad, o hijo/a con discapacidad, que prestaran servicios en áreas contempladas en el artículo 3º del Decreto N° 147/20.**

## CANALES DE CONSULTA PARA PERSONAL DE CONDUCCIÓN Y/O RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE PRESENTISMO (RAP)

---

### PERSONAL DE CONDUCCIÓN

#### SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL DOCENTE

Lunes a viernes, de 9 a 17 h.

 4339-7630 / 7631 / 7987 / 7988

---

 orientaciondocente@buenosaires.gob.ar

 consulta\_anj@buenosaires.gob.ar

#### ASISTENCIA AUTOGESTIÓN DE LICENCIAS (MIA) y SIAL

 6076-6000

Lunes a viernes, de 8 a 15 h.

int. 4047 / 4052 / 4058

Lunes a viernes, de 13 a 20 h.

int. 4053 / 4085

---

 consulta.sial@bue.edu.ar

### RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE PRESENTISMO (RAP)

Lunes a viernes, de 9 a 20 h.

 6076-6000 int. 9156 / 9162

---

 nodocentes.consultaslicencias@bue.edu.ar

**Dirección General Personal Docente y No Docente  
Subsecretaría Carrera Docente  
Ministerio de Educación**

Para más información

<https://badesdeadentro.gob.ar/coronavirusinfogeneral>  
<https://badesdeadentro.gob.ar/coronaviruspoliticarrhh>



**Vamos Buenos Aires**